

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 14/02/2023

1. Datos Generales del Fondo

- i. Nombre: Credicorp Capital Renta Optimizada Dólares II FMIV. (en adelante, el "FONDO"). Perteneciente al Programa Renta Optimizada Dólares
- ii. Tipo: Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible
- iii. Sociedad Administradora: CREDICORP CAPITAL S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
- iv. Custodio: Banco de Crédito del Perú.
- v. Plazo de Vigencia: 1 año contado a partir del inicio de etapa operativa.

2. Inversiones del Fondo

2.1. El Objetivo de Inversión

El FONDO invertirá en uno o varios instrumentos representativos de deuda. La estrategia de inversión busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta la expectativa de evolución de las tasas de interés en dólares americanos invirtiendo como mínimo el 100% del activo total en instrumentos representativos de deuda. La duración del fondo será no mayor al plazo de vigencia desde el inicio de la etapa operativa.

Para lograr su objetivo, el Fondo invertirá indistintamente en el mercado local o internacional, únicamente en instrumentos con clasificación igual o superior a B- para instrumentos representativos de deuda en largo plazo y en instrumentos con clasificación igual o superior a CP3 en el corto plazo.

Los instrumentos representativos de deuda a ser incluidos en el portafolio deberán estar expresados o coberturados en USD dólares americanos (mínimo 100% del activo total del fondo).

El Fondo no se encuentra sujeto a ninguna garantía de tercero. El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será cero. El FONDO no realizará operaciones de venta descubierta. El Fondo podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2. "Política de Inversiones" del presente Anexo del Reglamento de Participación.

El periodo recomendado de inversión es de 1 año.

2.2. Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN	% MAX
	Del activo total	Del activo total
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS Y PLAZOS		
Instrumentos representativos de deudas o pasivos	100%	100%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	100%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero o internacional	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO		
Inversiones con clasificación de riesgo local:		
Categoría AAA hasta BBB- en Largo Plazo	0%	100%
Categoría BB+ hasta B- en Largo Plazo	0%	100%
Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría inferior a CP3 en Corto Plazo	0%	0%
Inversiones con clasificación de riesgo internacional		
Categoría AAA hasta BBB- para la deuda de Largo Plazo (*)	0%	100%
Categoría BB+ hasta B- para la deuda de Largo Plazo	0%	100%
Categoría CP1 hasta CP3 para la deuda de Corto Plazo	0%	100%
Categoría inferior a CP3 en Corto Plazo	0%	0%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	100%
Instrumentos sin clasificación (**)	0%	0%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (***)		
Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	100%	100%
Forwards de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	0%
Swaps de cobertura	0%	0%

(*) Menos para emisiones locales con clasificación internacional.

(**) Este rubro incluye los depósitos en entidades financieras del exterior.

(***) Se podrá contratar operaciones de forward sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de rendimiento (IR) o benchmark del Fondo será el rendimiento otorgado por la tasa del Depósito a Plazo en Dólares Americanos (tasas de interés pasivas ME) del Banco de Crédito del Perú a treientos sesenta (360) días.

$$IR = TDPUSD$$

Donde:

TDPUSD = Tasa del Depósito a Plazo en dólares americanos del Banco de Crédito del Perú a 360 días al final del periodo. (www.viabcp.com)

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos (benchmark).

3. Comisiones y Gastos del Fondo

A. Gastos a Cargo del Inversionista

- i) Comisión de Suscripción: No aplica para suscripciones realizadas durante la etapa pre-operativa del FONDO. No se permitirán suscripciones luego de iniciada la etapa operativa.
- ii) Comisión de Rescate: Actualmente es de 15% + IGV. Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de

	0% a 10% + IGV. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al FONDO.
iii) Comisión de Transferencia:	No aplicará comisión para transferencias de estos fondos.
iv) Comisión de Traspaso:	No aplican. Sin embargo, las comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción aplican de ser el caso.
v) Comisión por Suscripción/Rescate Programado:	Las suscripciones y rescates programados no aplican al fondo.
vii) Emisión de Certificados de Participación:	US\$ 10 más IGV por cada título físico.

B. Gastos a Cargo del FONDO

i) Comisión Unificada del FONDO:	Actualmente es de 1.50% anual más impuestos que se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del FONDO ¹ . El devengo se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente. La comisión podrá ser de 0% a 5% + IGV.
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Dependerá de las comisiones de las sociedades agentes de Bolsa, de BVL, de CAVALI ICLV y las demás que sean aplicables conforme al siguiente párrafo: Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. Estas comisiones podrían ser hasta 3% + IGV en mercado local y hasta 5% +IGV en el mercado extranjero del monto negociado.
iii) Tributos cobrados por la SMV	La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

4. Otros aspectos particulares al fondo

a) Modalidad de aporte permitida:	Aportes dinerarios
b) Moneda del fondo mutuo:	Dólares Americanos
c) Suscripción inicial:	US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos)
d) Plazo mínimo de permanencia:	1 año contado desde el inicio de la etapa operativa del Fondo.
e) Monto mínimo de suscripciones adicionales:	US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos)
f) Monto mínimo de rescates:	US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos)
g) Saldo mínimo de permanencia:	US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos)

¹ Calculado en base a 360 días calendario.

- h) La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate: 18:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas. La hora de corte o inicio es a las 18:00 horas y por ende la vigencia de dicho valor cuota es hasta las 17:59 horas del día siguiente.

Ejemplos de la aplicación de hora de corte y la asignación del valor cuota:

- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 17:59 horas, se le asignará el valor cuota del mismo día.
 - Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 18:00 horas, se considerarán presentadas al día útil siguiente y se le asignará el valor cuota de ese día.
- i) Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de asignación del valor cuota (antes de la hora de corte)
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes

Las solicitudes ingresadas desde la hora de corte, sábados, domingos y feriados se considerarán presentadas al día útil siguiente, de acuerdo con el cuadro anterior.

En las operaciones de traspaso, el valor cuota asignado para el rescate y la posterior suscripción será determinado según el detalle de asignación de cada fondo, de acuerdo con lo indicado en sus respectivos anexos del reglamento de participación. Se deberá hacer efectivo el rescate para dar inicio a la posterior suscripción.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

- j) Medios y Horario de Atención:

- i. Atención presencial: En las oficinas de los agentes colocadores se podrá solicitar suscripciones, rescates, transferencias y traspasos de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.
- ii. Página web Vía Inversiones: A través de la página web <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/> se reciben las solicitudes de suscripción durante las 24 horas en el horario de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de este medio desde la hora de corte, los días sábado, domingo y feriados, serán atendidas el día útil siguiente. No existe un monto límite para estas operaciones a través de medios electrónicos. El uso de este medio se deberá sujetar a los Términos y Condiciones publicados en la página web www.credicorpcapitalfondos.com
- iii. Para el caso de las fechas de Navidad y Año nuevo, días festivos no programados o cualquier otro día en el año que implique la modificación del horario habitual de atención, se atenderá según los horarios que el BCP establezca. Aplica para todas las operaciones de Fondos Mutuos de acuerdo al canal por donde se registre.

- k) Plazo para el pago de rescates: El plazo para el pago de rescate es de dos días útiles contados desde la asignación del valor cuota. Si la fecha en que se presentó la solicitud de rescate no fuera un día útil, se contabilizará desde el día útil siguiente de su presentación.

- l) Rescates significativos: Se consideran rescates significativos los siguientes:

- Los rescates individuales que superen el 1% del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.
- Los rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.

CREDICORP CAPITAL comunicará por escrito al partícipe cuando este incurra en un rescate significativo al día útil siguiente de ocurrido.

El pago del rescate significativo se realizará dentro de los diez días útiles siguientes de ocurrido.

- m) Agente colocador: Banco de Crédito del Perú, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A., Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

- n) Valor nominal del Fondo: US\$ 100

- o) Periodo y Monto de colocación:

- i. El periodo de colocación del Fondo será de doce meses a partir de la fecha de inicio de la etapa pre-operativa.

- ii. El monto de colocación mínimo será de USD 1,000,000 (un millón y 0/100 Dólares Americanos).
- p) El proceso de liquidación del fondo se podrá llevar a cabo bajo las siguientes condiciones:
 - a. Liquidación Anticipada: Es el proceso de liquidación que se da lugar en caso no se llegue al monto mínimo de colocación establecido, una vez concluida la etapa pre - operativa.
 - b. Liquidación al Vencimiento: Es el proceso de liquidación que se dará lugar en la fecha del vencimiento del fondo.
 - c. En los dos (2) casos señalados anteriormente el proceso de liquidación será el señalado a continuación:
 - Se comunicará a los partícipes con por lo menos cinco (5) días útiles de anticipación a la fecha de vencimiento del fondo, utilizando los medios de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, detallando la fecha y motivos de liquidación del fondo.
 - La redención de cuotas se realizará mediante abono en la cuenta bancaria que el partícipe señale en la solicitud de suscripción ó se encontrará disponible para ser cobrado en efectivo en cualquier agencia del BCP. El abono se realizará dentro de los diez (10) días útiles siguientes al vencimiento del fondo.
 - En el caso en que el valor cuota al momento de la liquidación sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital respectivo.
- q) Otros aspectos particulares al fondo: el Fondo no permitirá las suscripciones programadas.

5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- i. **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- ii. **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- iii. **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- iv. **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- v. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- vi. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas, así como el valor de mercado de los instrumentos emitidos por el mismo.
- vii. **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- viii. **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- ix. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- x. **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.